

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PENSIONES DE GRACIA

CRM/GOM/la.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

22 FEB. 2010  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



Lo que transcribo a Ud.,  
para su conocimiento

Saluda Atte. a Ud.  
TOMAS JORDAN DIAZ  
Subsecretario del Interior (S)



MODIFICA : DECRETO SUPREMO  
Nº 26 de fecha 07.01.1997.-

DECRETO SUPREMO Nº 53

SANTIAGO, 05 DE FEBRERO 2010  
SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO

1º El Decreto Supremo de Interior Nº 26, de fecha 07 de Enero de 1997, mediante el cual se otorgó por Gracia, una pensión equivalente a un ingreso mínimo mensual a doña **FIDELICIA MARIA DEL ROSARIO DE LA FUENTE ALMUNA**, facultando a doña Soledad Andrea Bravo de la Fuente, hija de la beneficiaria, para cobrar la pensión en su representación.

2º Que según antecedentes adjuntos, **Fidelicia Maria del Rosario de la Fuente Almuna**, se encuentra en condiciones de cobrar su pensión y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 32 Nº 6 de la Constitución Política de Chile,

DECRETO :

1.- **DEJASE SIN EFECTO**, la facultad de doña Soledad Andrea Bravo de la Fuente, otorgada por Decreto Supremo Nº 26 de fecha 07 de Enero 1997.

La Pensión de Gracia percibida por **FIDELICIA MARIA DEL ROSARIO DE LA FUENTE ALMUNA, RUT. 5.328.078-1**, será cobrada por ella misma.

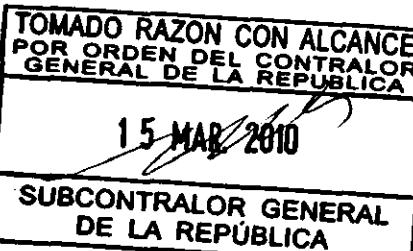
ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



*Chile*

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
MINISTRO DEL INTERIOR (S)



PI56497